Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 375 /2.019 I.

VISTO: 19 MAR 2019

El Informe Técnico UOC N° 07/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, sobre la ampliación del monto del Contrato suscripto con la firma PROYEC SAE, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 *"Mantenimiento y Reparación de Usina Marca Amman al Servicio de la Dirección de Vialidad" - ID 331821*; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, por Informe Técnico UOC N° 07/2019, de fecha 25 de febrero de 2019, expresa:

Situación de hecho:

- *Que, en fecha 31 de enero del año 2018 el Comité de Evaluación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 recomienda entre otros puntos la adjudicación a la firma PROYEC S.A.E. para el "Mantenimiento y Reparación de Usina Marca Amman al servicio de la Dirección de Vialidad" ID 331821 por un monto total de Gs. 635.069.288 (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones sesenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho).*

- *Que, por Resolución N° 330/2018 I., de fecha 28 de febrero del año 2018, la Intendencia Municipal resuelve adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 para el "Mantenimiento y Reparación de Usina marca Ammann al Servicio de la Dirección de Vialidad" ID N° 331.821 a la firma PROYEC S.A.E. con RUC N° 80018379-7 en los términos de su oferta y conforme a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- *Asimismo, en fecha 23 de marzo del año 2.018 se ha suscripto el Contrato N° 01/2018 entre la Municipalidad de Asunción y la firma PROYEC S.A.E. con RUC N° 80018379-7 por un monto total de Gs. 635.069.258 (Guaraníes seiscientos treinta y cinco millones sesenta y nueve mil doscientos ochenta y ocho).*

- *Que, por Memorándum DV N° 035/19 de fecha 18 de enero de 2019, la Dirección de Vialidad solicita la ampliación del 20 % del monto total del contrato N° 01/18. -*

- *Que, por Memorándum DA/CO Nº 179/2019 de fecha 25 de enero de 2019, la Dirección de Adquisiciones ha solicitado informe de Disponibilidad Presupuestaria por el monto de Gs. 127.013.851 (Guaraníes ciento veintisiete millones trece mil ochocientos cincuenta y uno), a fin de continuar con los trámites tendientes a la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 01/2018.*

- *Que, en fecha 4 de febrero de 2.019 se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 180/2019 Reserva N° 167, por el monto de Gs. 127.013.851 (Guaraníes ciento veintisiete millones trece mil ochocientos cincuenta y uno); el mismo fue recepcionado en la Dirección de Adquisiciones en fecha 11 de febrero de 2.019.*

- *En fecha 20 de febrero de 2.019 la firma PROYEC S.A.E. remite la nota de conformidad para la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 01/2018.*

Derecho:

- *En este sentido debemos mencionar la Ley Nº 2051/2003, Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas ///...*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 375 /2.019 I. 19 MAR 2019

establecidas en los pliegos concursales respectivos". "Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate". "Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ve". "No podrá utilizarse el procedimiento descrito en ese artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública".

- *La presente ampliación se ajusta a lo que dispone el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18, por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP en el Capítulo II Reglas Particulares Título I Ampliaciones de Monto.*

Conclusión:

- *La Dirección de Vialidad solicita la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 01/18 suscrito con la empresa PROYEC S.A.E. para el "Mantenimiento y Reparación de la Usina Marca Ammann al servicio de la Dirección de Vialidad - Contratación por la Vía de la Excepción N° 11/2017 - ID N° 331821.*

- *El administrador del contrato, del llamado de la referencia, argumenta la solicitud de ampliación basado en lo siguiente: "La usina asfáltica constituye un elemento indispensable para la elaboración de mezcla asfáltica para el mantenimiento en condiciones adecuadas de las calles asfaltadas que componen la red vial de la Ciudad, siendo este el motivo principal del pedido de ampliación".*

- *Consta en el expediente Nota de fecha 20/02/19 remitida por la firma PROYEC S.A.E., en la cual expresa su conformidad para la ampliación del 20% del monto total del contrato N° 01/18.*

- *El nivel de ejecución del contrato para el "Mantenimiento y Reparación de la Usina marca Ammann al Servicio de la Dirección de Vialidad" es de Gs. 438.968.520 (Guaraníes cuatrocientos treinta y ocho millones novecientos sesenta y ocho mil quinientos veinte) atendiendo el informe de ejecución emitido por la Dirección de Vialidad en el Memorándum N° 090/19 D.V. de fecha 20 de febrero de 2.019.*

- *Verificado el contrato suscripto en fecha 23 de marzo de 2018, cuya vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, resulta que la solicitud fue presentada en tiempo y forma. A la fecha existe un saldo de contrato de Gs. 196.100.738 (Guaraníes ciento noventa y seis millones cien mil setecientos treinta y ocho) según informe del administrador del contrato.*

- *La Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato de la firma PROYEC S.A.E. se encuentra extendida conforme a los requerimientos de la Carta de Invitación, y a la fecha está vigente.*

- *A fin de posibilitar la continuidad de los trámites de ampliación, la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 considera que la solicitud de ampliación del 20% del monto total del contrato se encuentra fundamentada y se ajusta a lo previsto en el marco legal de las contrataciones públicas que rige los procesos señalados originalmente, en el Pliego de Bases y Condiciones y el contrato suscripto. –*

- *Por tanto, encontramos que el pedido reúne las formalidades requeridas en la Ley Nº 2051/2003 en su Capítulo Cuarto Modalidades de los Contratos, Artículo 63.- CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES LOCACIONES Y SERVICIOS, lo que dispone el Art. 12 de la Resolución DNCP N° 3136/18 de fecha 23/08/18 POR LA CUAL SE DETERMINAN CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS Y REAJUSTES DE PRECIOS ADJUDICADOS Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA SU COMUNICACIÓN A*

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 375 /2.019 I. 19 MAR 2019

LA DNCP EN EL CAPITULO II REGLAS PARTICULARES TITULO I AMPLIACIONES DE MONTO; y que ante tales consideraciones de hecho se eleva a consideración de la Dirección de Asuntos Jurídicos para que dictamine lo que en derecho corresponda, y en consecuencia se dicte Resolución autorizando a la UOC Nº 1 a proseguir con los trámites correspondientes para la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 01/18 por la suma de Gs. 127.013.851 (Guaraníes Ciento Veintisiete Millones Trece Mil Ochocientos Cincuenta y Uno) con la firma PROYEC SAE. El mismo se encuentra individualizado en el Convenio Modificatorio N° 1 a ser suscrito con la firma que se adjunta al presente Informe Técnico.

- *Asimismo, una vez autorizada la ampliación en cuestión, el Departamento de Contratos dependiente de la Dirección de Adquisiciones deberá solicitar a la empresa la ampliación de la garantía de cumplimiento presentada en el momento de la adjudicación.*

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos, por dictamen N° 3.139, de fecha 12 de marzo de 2019, en su parte conclusiva expresa: *"Por tanto, esta Dirección considera que corresponde lo peticionado, siempre y cuando la ampliación se encuentre enmarcada dentro de los parámetros y requisitos establecidos en el art. 63 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", debiendo la UOC N° 1, como encargada y responsable exclusiva de los procedimientos de contratación, asegurar y recomendar a la Institución las mejores condiciones de contratación, de conformidad al art. 3°, inc. y) del cuerpo legal mencionado. Asimismo, la UOC N° 1 deberá solicitar la ampliación de la garantía pertinente a la firma PROYEC S.A.E.".*

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **AUTORIZAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del monto del Contrato suscripto con la firma PROYEC S.A.E., con RUC N° 80018379-7, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 11/17 *"Mantenimiento y Reparación de Usina Marca Amman al Servicio de la Dirección de Vialidad" - ID 331821*, conforme al siguiente detalle, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución:

Monto ampliado (20%): Gs. 127.013.851. (Guaraníes ciento veintisiete millones trece mil ochocientos cincuenta y uno) IVA incluido.

Art. 2°. **ORDENAR,** a la Dirección de Adquisiciones que, a través del Departamento de Contratos, solicite a la empresa la garantía de cumplimiento de contrato.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNANDEZ
Secretario General

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal